

#### **ASUNTO: A LA CIUDADANÍA EN GENERAL**

Por medio del presente reciban un cordial saludo, a su vez, respecto a **LOS DECRETOS Y EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS EXPROPIACIONES QUE REALICEN POR UTILIDAD PÚBLICA**, que de acuerdo al artículo 8, punto 1, fracción V, inciso u), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, debemos anunciar, dentro de nuestro Portal de Obligaciones de Transparencia, no es facultad del Sistema DIF Municipal emitir decretos y expedientes relativos a expropiaciones en favor de la utilidad pública, por lo tanto, es información que no se genera por parte de este sujeto obligado, lo anterior, de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 25 del Código de Asistencia Social, 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 86Bis, punto 2, de la Ley de Transparencia.

En mérito de lo anterior, tengo a bien informarlo, para efectos legales de acceso a la información que competan, sin más por el momento, me despido de Ustedes, no sin antes, reiterarles mi consideración y afecto de siempre.

**ATENTAMENTE**



SANDRA MIREYA CASTRO RAMIREZ  
Director General del Sistema DIF Municipal del  
Municipio de San Cristóbal de la Barranta Jalisco